



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCIÓN N° **2909** C.G.E.

PARANÁ, 17 NOV 2020

**VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 PEN y N° 297/20 PEN que disponen el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO) y posteriormente el DNU N° 520/20 PEN que dispone el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO) con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y a la vez preservar la salud pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de normativa específica el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial han decretado que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, para mitigar la propagación del COVID-19;

Que en ese sentido el Consejo General de Educación ha aprobado la Resolución N° 0674/20 que dispone la suspensión de clases presenciales a partir del 16 de marzo del corriente año;

Que durante este período de no presencialidad se han producido cambios radicales en las formas de enseñar y aprender, en los procesos de evaluación, en las estrategias didácticas para mantener el vínculo, en los procedimientos administrativos y concursales, entre otros;

Que para acompañar en la gestión educativa en tiempos complejos e inéditos, las Direcciones de Educación del Consejo General de Educación han mantenido reuniones virtuales con equipos supervisivos y directivos y publicado documentos con orientaciones específicas incorporados en el portal educativo aprender;

Que por Resolución N° 2727/20 CGE se dispuso el regreso a las clases presenciales en aquellas localidades que cuentan con informe epidemiológico favorable del COES Provincial; en forma gradual y por etapas, manteniendo el resguardo de la salud, en función de lo establecido en el "*Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos*" aprobado por Resolución N° 2722/20 CGE;

7  
Que autoridades institucionales han presentado propuestas y realizado consultas acerca de los actos de colación de los estudiantes que finalizan el nivel, tornándose necesario en consecuencia, la aprobación de recomendaciones básicas para preservar la salud y evitar contagios de coronavirus en las personas que asistan a dichos encuentros;

Que la Unidad de Promoción en Salud dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos emitió sugerencias para la elaboración de los protocolos para el desarrollo de los actos de colación;

////



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2020 – Año del Bicentenario de la Fundación de la República de Entre Ríos"

RESOLUCIÓN N° **2909** C.G.E.

////

Que las Direcciones de los diferentes Niveles y Modalidades de Educación han participado en la elaboración del presente Protocolo;

Que el Consejo General de Educación tiene la atribución de planificar, administrar y supervisar las acciones del Sistema Educativo Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 166° inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las siguientes *Recomendaciones para la realización del acto de colación de finalización del nivel en tiempo de pandemia COVID-19*, en el marco de lo establecido en el "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos" aprobado por Resolución N° 2722/20 CGE, las que deberán ser estrictamente cumplimentadas:

**Toma de decisión de realización del acto de colación:** Estará a cargo del equipo directivo, previa consulta a la Dirección Departamental de Escuelas quien definirá en base a la situación epidemiológica imperante en el período requerido, al asesoramiento del COES local y el estricto cumplimiento de las condiciones físicas y de seguridad que presenta el establecimiento.

**Período de realización:** en el mes de diciembre 2020 o febrero 2021

**Modalidad:** Presencial o virtual

#### ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CON LA MODALIDAD PRESENCIAL

Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Recordatorio de medidas preventivas:** en la invitación que se realice a los participantes se especificará la obligatoriedad del uso de tapabocas, lavado de manos, uso de alcohol diluido o en gel, distanciamiento de dos (2) metros.

b) **Espacio físico:** se seleccionarán lugares al aire libre como por ejemplo el patio de la escuela, canchas abiertas; calle frente al establecimiento, espacios públicos de la localidad, parques y/o plazas.

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **2909** C.G.E.

////

c) **Ingreso y egreso al lugar seleccionado:** se sugiere la implementación de varias entradas y salidas para evitar aglomeración de personas en las áreas de espera. Cada ingreso tendrá que estar delimitado por filas para cumplir con las pautas de distanciamiento de dos (2) metros entre personas. Deberá contarse con lista de invitados para el control del ingreso.-

d) **Cartelería:** al ingreso de la institución se deberán exponer gráficos con una visible señalización del lugar, de la circulación de las personas y de los sanitarios.

e) **Control de síntomas:** los asistentes deberán entregar una Planilla provista por la escuela, con carácter de Declaración jurada referida al control de los síntomas más característicos durante las últimas 24 hs: Fiebre superior o igual a 37,5 °C, Pérdida de olfato y/o gusto, Tos seca, Dolor muscular, Dificultad respiratoria, Dolor de cabeza, Si ha estado en contacto con alguien a quien le diagnosticaron COVID-19 y si estuvo en contacto cercano con alguien que tenía síntomas de COVID-19.

Si todas las respuestas son negativas (NO), la persona podrá ingresar. Si algunas de las respuestas son afirmativas (SI) la persona NO podrá ingresar al establecimiento educativo.

f) **Estado de los sanitarios:** deberán contar con todos los elementos de higiene necesarios (jabón, papel absorbente, papel higiénico y alcohol en gel) y con personal que se encargue de higienizarlos permanentemente.

g) **Cantidad de asistentes:** dependerá de la cantidad de egresados y del lugar seleccionado, haciendo efectiva la participación de no más de dos (2) familiares por estudiante. La participación del personal docente será mínima, prioritariamente un directivo, docentes de los egresados, personal colaborador (Preceptor, Tutor) y de servicios auxiliares. Si los egresados pertenecen a varias divisiones, el acto podrá realizarse en días diferentes o en otros horarios.

h) **Desarrollo del acto:** el acto no podrá tener una extensión mayor a los sesenta (60) minutos y durante todo el tiempo, el personal del establecimiento y estudiantes deberán cumplimentar las siguientes pautas:

1.- **Entrada de las Banderas de Ceremonias:** serán portadas por los/as alumno/as que fueron designados por normativa vigente a diciembre 2019, respetando así los derechos adquiridos en el marco del Decreto N° 2390/01 GOB.

Con respecto a los abanderados y escoltas entrantes para el año 2021, en esta ocasión sólo se los nombrará; no se realizará el procedimiento oficial de cambio de Banderas a fines de evitar el agrupamiento de personas. Los abanderados de 6° grado/año 2020 se retirarán portando el símbolo patrio luego del Himno Nacional Argentino y Marcha de Entre Ríos para compartir el Acto con el resto de sus compañeros/as.

////



////

- 2.- Designación abanderado y escoltas: teniendo en cuenta la particularidad del año 2020, en el cual no se presentó una calificación que permitiera establecer un promedio numérico para cada estudiante, se procederá a promediar los años de escolarización del nivel hasta 2019 inclusive para establecer un orden. Dicho orden se definirá además, teniendo en cuenta que todos los espacios curriculares correspondientes al año 2020 estén "Aprobados" al momento de la designación.
- 3.- Entrega de diplomas: se realizará evitando el contacto físico, en lo posible con un representante de la institución.
- 4.- Entrega de premios: para evitar que los estudiantes y docentes circulen innecesariamente, se entregarán todas las distinciones juntas al/los estudiante/s.
- 5.- Distanciamiento físico entre las personas: el público deberá mantener el distanciamiento de dos (2) metros entre sí, ubicándose de manera individual o grupal. Para ello se dispondrán sillas individuales separadas entre sí, para todos los asistentes.
- 6.- Uso de tapabocas: deberán usarlo durante todo el acto, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.
- 7.- No se recomienda la venta de comidas y bebidas en el ámbito de desarrollo del acto.-

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, publicar, y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos y oportunamente archivar.-

/LEV

  
**Prof. GRISELDA M. DI LELLO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
**Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
**Prof. EXEQUIEL CORONOFFO**  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
**Martín C. MÜLLER**  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos